

de propietarios de la casa sita en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 132, de Madrid, contra doña Desirée Clemente Horcajuelo, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a cesar definitivamente en su conducta, permitiendo el acceso al local de su propiedad para proceder a la ejecución de las obras de retranqueo del cuarto de contadores de agua, condenando igualmente a la misma al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, en paradero desconocido, doña Desirée Clemente Horcajuelo, y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.377/09)

### JUZGADO NÚMERO 88 DE MADRID

EDICTO

Don José Bonifacio Martínez Arias, secretario del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.336 de 2009, por el fallecimiento sin testar de doña Paula Rodríguez Vicente ocurrido en Madrid el día 4 de febrero de 2009, promovido por don Alberto García Rodríguez y don Pablo García Rodríguez, sobrinos de la causante, y en el que se solicita se declare como únicos herederos a los propios solicitantes, ambos hijos de doña Cristina Rodríguez Vicente, hermana de la causante y fallecida el 27 de diciembre de 1981, habiéndose acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste a los efectos acordados este edicto se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca) durante treinta días, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.250/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Alcalá de Henares, a 30 de abril de 2009.—Doña María Oria de Rueda Partearroyo, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario registrados bajo el número 541 de 2008, sobre reclamación de cantidad, promovidos por “Mensae, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los tribunales doña Concepción Iglesias Martín y defendida por el letrado don José Luis Hernández Trejo, contra “Desarrollos en Construcción ALFV, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Iglesias Martín, en nombre y representación de “Mensae, Sociedad Anónima”, contra “Desarrollos en Construcción ALFV, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora 11.996,10 euros, más los intereses legales previstos en la Ley 3/2004, calculados conforme indica el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, para su subsanación por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares, María Oria de Rueda Partearroyo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad “Desarrollos en Construcción ALFV, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente.

En Alcalá de Henares, a 19 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.170/09)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcalá de Henares, anterior mixto número 5.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio ordinario número 1.280 de 2007, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia en fecha 20 de enero de 2009, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, Asunción Loranca Ruilópez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcalá de Henares y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 1.280 de 2007, seguidos a instancias de “Banque PSA Finance Sucursal en España”, representada por la procura-

dora señora Iglesias Martín y asistida del letrado señor Lázaro Gozálviz, frente a don Juan Francisco Gómez Fernández, en situación de rebeldía procesal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Estimo la demanda formulada por la procuradora señora Iglesias Martín, en nombre de “Banque PSA Finance Sucursal en España”, frente a don Juan Francisco Gómez Fernández, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud, condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 19.402,15 euros de principal, intereses pactados al tipo de 2 por 100 mensual y con expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que deberá prepararse conforme previene el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado don Juan Francisco Gómez Fernández, en situación de rebeldía procesal, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/12.167/09)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 194 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don José González Ruiz de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos y el original al libro de sentencias, se notificará legalmente a las partes, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José González Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 5 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.768/09)